



PUNTA ARENAS, febrero 26 de 2009

NUM. **641** .- (SECCION "B").- V I S T O S :

- Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 29 de enero de 2009, que autoriza a través de Trato Directo vía Tres Cotizaciones, en el marco del Proyecto Fondo Social Presidente de la República Municipalidad de Punta Arenas, la adquisición de diversos materiales de carpintería al Proveedor SODIMAC S.A., asociado a la Orden de Compra N°2347-23-SE09.
- Decreto Alcaldicio N° 2269 de 18 de julio de 2008 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras del Sector Público y delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones, modificado por Decreto N°95 de 09 de enero de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

1. **AMPLIASE** el Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 29 de enero de 2009, que autoriza a través de Trato Directo vía Tres Cotizaciones, en el marco del Proyecto Fondo Social Presidente de la República Municipalidad de Punta Arenas, la adquisición de diversos materiales de carpintería al Proveedor SODIMAC S.A., R.U.T 96.792.430-K, asociado a la Orden de Compra N°2347-23-SE09, específicamente en el punto N°3, en el sentido que la Dirección de Administración y Finanzas deberá, además, imputar los gastos a las siguientes cuentas complementarias: 214.05.14.013; 214.05.14.010; 214.05.14.023; 214.05.14.015; 214.05.14.020; 214.05.14.016; 214.05.14.025; 214.05.14.012; 214.05.14.024 y 214.05.14.014
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos legales se mantiene vigente todo lo no modificado al Decreto Alcaldicio especificado en el punto N°1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



**LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**  
DIRECTOR DE SECPLAN

LAGM/CCK/bst.-  
DISTRIBUCION

- Adm. Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Antecedentes
- ARCHIVO.-